



**APRUEBA ANEXO CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, APROBADO POR RESOLUCIÓN AFECTA N° 82, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2015, TOMADA DE RAZÓN EL 10 DE DICIEMBRE DE 2015, (BARRIO MAITÉN SUR).**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 000312 /

**VALDIVIA,**

**31 MAR. 2017**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976. Reglamento Orgánico de los Servicios de vivienda y Urbanización.
- b) El Decreto Supremo N° 14 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- c) La Resolución Exenta N° 4119 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Resolución Exenta N° 1544, de fecha 27 de diciembre de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

**CONSIDERANDO:**

1. La resolución afecta N° 82, de fecha 16 de noviembre de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, tomado de razón con fecha 10 de diciembre de 2015, que aprueba el convenio de ejecución y transferencia programa Recuperación de Barrios, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de La Unión, Barrio Maitén Sur.
2. El Oficio N° 1597, de fecha 7 de noviembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de La Unión, que solicita ampliación de plazo de Convenio aprobado por resolución afecta N° 82, de 2015.
3. El Oficio N° 2712 de fecha 18 de noviembre de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, dirigido a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que solicita pronunciamiento por ampliación de plazo de convenio ejecución y transferencia aprobado por resolución afecta N° 82, de 16 de noviembre de 2015, tomado de razón el 10 de diciembre de 2015, del Programa Quiero Mi Barrio, suscrito entre el Municipio de La Unión y el SERVIU Los Ríos. Barrio Maitén Sur.
4. El Oficio N° 1284, de fecha 30 de noviembre de 2016, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, dirigido al Director del SERVIU, que se pronuncia por ampliación de plazo de Convenio de Ejecución y Transferencia aprobado por resolución afecta N° 82, autorizando la ampliación hasta el 30 de mayo de 2017.

5. El anexo de convenio de ejecución y transferencia programa Recuperación de Barrios, suscrito entre el Servicio de vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de La Unión, con fecha 16 de marzo de 2017.

**Con todo lo anterior, dicto la siguiente:**

## **RESOLUCIÓN**

1. **APRUÉBESE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el convenio señalado en el considerando 5º precedente, que a continuación se transcribe:

En Valdivia, a **16 de marzo de 2017**, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, en adelante el SERVIU DE LOS RÍOS, representado según se acreditará, por su Director Regional Subrogante, don CRISTIAN HELMUT PIZARRO FROESE, chileno, casado, constructor civil, cedula de identidad N° 14.282.466-3, ambos domiciliados en calle Avenida Alemania N° 799, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, en adelante la MUNICIPALIDAD o la ENTIDAD EJECUTORA, representada según se acreditará por su Alcalde don ALDO RODRIGO PINUER SOLIS, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 8.074.172-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°680, comuna de La Unión, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentran en desarrollo en el Barrio Maitén Sur, de la comuna de La Unión, el Programa de "Recuperación de Barrios" impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.

El Convenio de Ejecución y Transferencia, de fecha 6 de noviembre de 2015, aprobado por la Resolución Afecta N°82 del 16 de noviembre de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, tomada de razón el 10 de diciembre de 2015, tuvo por objetivo materializar las siguientes obras: Mejoramiento Multicancha Los Cipreses, Construcción Plaza Elvira Werner y Construcción Bandedon Los Laureles; el Municipio se comprometió además a gestionar la revisión de todos los proyectos en el SERVIU de la Región de Los Ríos, obteniendo previamente una visación de parte del equipo del Programa de la Seremi MINVU preocupándose del cumplimiento de los requisitos y subsanando las observaciones necesarias para su aprobación, cuando corresponda, además de procurar la revisión y aprobación de la Mesa Técnica Regional de los proyectos a ejecutar.

SEGUNDO: Don Cristian Pizarro Froese, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y don Aldo Pinuer Solís, en representación de la Ilustre Municipalidad de La Unión, vienen en modificar el Convenio de Ejecución y Transferencia de fecha 6 de noviembre de 2015, ya individualizado en la cláusula anterior, y acuerdan otorgarle una nueva vigencia, en virtud de quedar pendiente presentar por parte del Municipio a SERVIU las rendiciones faltantes y dar cierre en el más breve término a las gestiones para finalizar el presente convenio, conforme a lo señalado por la Ilustre Municipalidad de La Unión mediante Oficio Ord. N° 1597 de fecha 9 de

noviembre de 2016 y la facultad dispuesta en la Cláusula Novena del mismo convenio que establece: "Excepcionalmente, y en el evento de motivos justificados, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la MUNICIPALIDAD podrá solicitar prórrogas a la SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, las que podrán ser otorgadas, mediante autorización previa, fundada y por escrito (...)".

Asimismo, se ha tenido en consideración que la imposibilidad de finalización y/o aprobación de los productos del presente convenio, a través de la regularización de las rendiciones, impide la entrega de los demás productos del Contrato de Barrio, que no podrán ser recibidos mientras no sean aprobados los productos anteriores, poniendo en riesgo la ejecución íntegra del Programa en el Barrio beneficiado.

El fundamento para establecer un nuevo plazo, renovando la vigencia del mismo, encuentra sustento en lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, que establece la procedencia de la retroactividad de los actos administrativos cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, como es el caso particular.

Este nuevo plazo ha sido autorizado, en su calidad de contraparte técnica, por la SEREMI (V. y U) mediante Ord. Nº 1284 del 30 de noviembre de 2016, conforme a la solicitud de la Municipalidad y a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, permite un grado de flexibilidad en los plazos (p.11), especialmente en aquellos asociados a las entregas finales del Programa, estableciendo que cualquier modificación de estos plazos, una vez determinados en el Contrato de Barrio, deberá ser autorizada por el SEREMI y reflejarse en una modificación del respectivo convenio o contrato.

TERCERO: Que, de acuerdo al siguiente detalle, la Ilustre Municipalidad de La Unión ha rendido cuenta de los siguientes meses, las cuales fueron aprobados por las siguientes personas: doña Letizia Gaete Jimenez, Secretaria Técnica (S) del Programa Recuperación de Barrios de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de los Ríos; así como los siguientes funcionarios de SERVIU Región de los Ríos: Encargado Departamento Técnico y contraparte SEREMI en SERVIU del Programa de Recuperación de Barrios, don Jorge Hervia Zamudio, Encargado de Departamento Físico y Control, don Fernando Salgado Contreras, Encargada de Finanzas, doña Patricia Lagos Harvez y la Coordinadora del Programa de Recuperación de Barrios en SERVIU, doña Heidi Martin Moreno; según el siguiente detalle de los Ordinarios emitidos por la Municipalidad:

1. Febrero 2016: Oficio Ord. Nº 367 del 03/03/2016, recibido en SERVIU el 07/03/2016, en el que se rindió \$0, quedando por rendir \$226.086.894.-
2. Marzo 2016: Oficio Ord. Nº 606 del 14/04/2016, recibido en SERVIU el 19/04/2016, en el que se rindió \$0, quedando por rendir \$226.086.894.-
3. Abril 2016: Oficio Ord. Nº 677 del 03/05/2016, recibido en SERVIU el 06/05/2016, en el que se rindió \$0, quedando por rendir \$226.086.894.-
4. Mayo 2016: Oficio Ord. Nº 829 del 02/06/2016, recibido en SERVIU el 06/06/2016, en el que se rindió \$0, quedando por rendir \$226.086.894.-
5. Junio 2016: Oficio Ord. Nº 1015 del 07/07/2016, recibido en SERVIU el 11/07/2016, en el que se rindió \$0, quedando por rendir \$226.086.894.-
6. Julio 2016: Oficio Ord. Nº 1107 del 29/07/2016, recibido en SERVIU el 03/08/2016, en el que se rindió \$0, quedando por rendir \$226.086.894.-
7. Agosto 2016: Oficio Ord. Nº 1251 del 02/09/2016, recibido en SERVIU el 08/09/2016, en el que se rindió \$0, quedando por rendir \$226.086.894.-
8. Septiembre 2016: Oficio Ord. Nº 1439 del 03/10/2016, recibido en SERVIU el 06/10/2016, en el que se rindió \$0, quedando por rendir \$226.086.894.-
9. Octubre 2016: Oficio Ord. Nº 1626 del 11/11/2016, recibido en SERVIU el 21/11/2016, en el que se rindió \$0, quedando por rendir \$226.086.894.-
10. Noviembre 2016: Oficio Ord. Nº 1741 del 07/12/2016, recibido en SERVIU el 14/12/2016, en el que se rindió \$0, quedando por rendir \$226.086.894.-

11. Diciembre 2016: Oficio Ord. N° 40 del 10/01/2017, recibido en SERVIU el 16/01/2017, en el que se rindió \$105.282.701, quedando por rendir \$120.804.193.-

12. Enero 2017: Oficio Ord. N° 230 del 07/02/2017, recibido en SERVIU el 13/02/2017, en el que se rindió \$51.143.320, quedando por rendir \$69.660.873.-

CUARTO: El presente anexo de convenio, viene a modificar lo señalado en la cláusula Undécima del Convenio suscrito con fecha 6 de noviembre de 2015 y aprobado por la Resolución Afecta N° 82, de fecha 16 de noviembre de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el siguiente sentido:

Donde dice: "El presente convenio se suscribe ad-referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una vigencia de 12 meses, contados precisamente desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe."

Debe decir: "Este convenio se suscribe ad-referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá vigencia hasta el 30 de mayo de 2017".

QUINTO: El resto de la información contenida en el Convenio de Ejecución y Transferencia, de fecha 6 de noviembre de 2015, objeto del presente anexo y ya individualizado, no sufre modificación alguna, por lo tanto se entiende como válida para todos los efectos.

SEXTO: El presente anexo de convenio se suscribe ad-referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe.

SÉPTIMO: Este Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.

OCTAVO: La personería de don CRISTIAN PIZARRO FROESE consta de Resolución Exenta N° 1545, de fecha 27 de diciembre de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

NOVENO: La personería de don ALDO RODRIGO PINUER SOLIS para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN consta de Decreto Exento N° 7886.- de fecha 6 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de La Unión, que lo designa alcalde de la referida Municipalidad, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y a expresa petición de ellas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE.-



**FERNANDO SALGADO CONTRERAS**

**DIRECTOR REGIONAL (S)**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN DE LOS RÍOS**

FSC/PCF/H/M/GO  
DISTRIBUCIÓN:

- |                                  |                               |                               |
|----------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| 1. DEPTO. PROG. FÍSICA Y CONTROL | SERVIU Región de Los Ríos.    | Av. Alemania # 799, Valdivia. |
| 2. DEPTO. JURÍDICO               | SERVIU Región de Los Ríos.    | Av. Alemania # 799, Valdivia. |
| 3. DEPTO. ADM. Y FINANZAS        | SERVIU Región de Los Ríos.    | Av. Alemania # 799, Valdivia. |
| 4. DEPTO. TÉCNICO-PRB            | SERVIU Región de Los Ríos.    | Av. Alemania # 799, Valdivia. |
| 5. ALCALDIA                      | I. Municipalidad de La Unión. | Arturo Prat N° 680, La Unión. |
| 6. SEREMI MINVU-PRB              | SEREMI MINVU Los Ríos.        | Gral. Lagos # 1356, Valdivia. |
| 7. OFICINA PARTES                | SERVIU Región de Los Ríos.    | Av. Alemania # 799, Valdivia. |